ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05026-2026-U

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ENCUADRE INICIAL EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026/3791 dictada con fecha 16 de noviembre de 2026, en ejecución de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2026 y publicado íntegramente en el BOP de Castellón n.º 127, de 20 de octubre de 2026, se ha dispuesto:

1. Apertura del plazo de presentación de solicitudes:

Se abre un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que el personal al servicio del Ayuntamiento de Peñíscola en situación de servicio activo pueda formular su solicitud de reconocimiento del Grado de Desarrollo Profesional (GDP) inicial correspondiente.

2. Modelo y presentación de instancias:

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado habilitado al efecto Solicitud de encuadre inicial en carrera profesional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica municipal

(https://sede.peniscola.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269003839296861906401).

La presentación se efectuará a través del Registro Electrónico de la citada Sede Electrónica Municipal, de acuerdo con el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. art. 3.1 del RD 203/2021, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

3. Efectos:

El encuadre inicial reconocido retrotraerá sus efectos administrativos y económicos al 1 de enero de 2026, abonándose con arreglo a la implantación económica progresiva regulada en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Peñíscola, a 16 de noviembre de 2026.
EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo.: Andrés Martínez Castellá